

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2021 00573 00
Demandante: BANCO COMPARTIR S.A.
Demandado: LUIS YECID COUY HERNÁNDEZ.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- DIFERIR el pronunciamiento sobre la solicitud de emplazamiento del demandado², hasta que se cumpla cabalmente la orden contenida en el siguiente numeral.

2.- ORDENAR a las entidades que manejan bases de datos (v.g. Adres, EPS, Telefonía Móvil, Cámaras de Comercio, Superintendencia etc.), remitan en el término de cinco (5) días las direcciones electrónicas o sitios de notificación que tengan del demandado. Oficiese (Parágrafo 2º del artículo 8º del Decreto 806/20).

3.- Cumplido lo anterior, y en caso de resultar alguna dirección física, electrónica o sitio donde puedan ser notificado el demandado, la parte demandante debe proceder a cumplir con dicha actuación, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., o el art. 8º del Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020, según sea el caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

¹ Dto pdf 33 exp dig

² Dto pdf 34 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bda3b57be21cd34b6bd6bc7f56b2494c639a5cbbb2a5e451cc6704cf386686d7**

Documento generado en 09/05/2022 05:24:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>